



CIRCULAR EXTERNA No. 00000023 26 MAR. 2015

PARA: GERENTES EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA

DE: JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte.

ASUNTO: Fondo de reposición del parque automotor del servicio público de pasajeros y/o mixto.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 6 y subsiguientes de la Ley 105 de 1993, y en virtud a las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 del 2000, los numerales 3 y 13 del artículo 7 y numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, solicito a ustedes en el término de 10 días calendario posteriores al recibo de esta comunicación, alleguen a nombre de esta Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte, una certificación original expedida recientemente por la entidad bancaria en la cual posean la cuenta del fondo de reposición de su empresa con el saldo que tiene la cuenta.

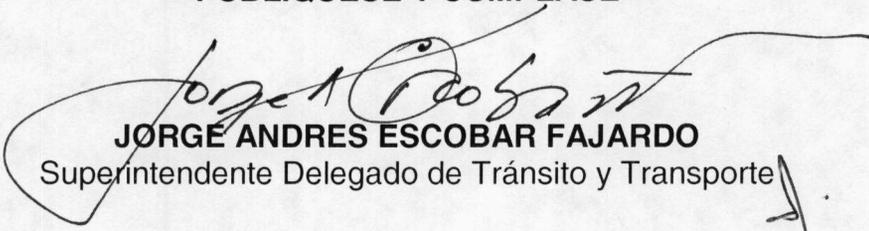
La certificación bancaria identificara además del nombre de la cuenta, su NIT y el saldo que posee la misma con corte a la fecha en que se expide, la cual no podrá ser anterior al 20 de marzo de 2015.

La utilización de los recursos de reposición del parque automotor para fines no previstos en la Ley arriba mencionada, será delito de abuso de confianza y de él será responsable el administrador de los recursos.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

Dado en Bogotá D. C., a los **26 MAR. 2015**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Alfredo Paya García. Asesor del Despacho